

ESTABILIDAD FINANCIERA

*Carlos Acedo Mendoza**

Una condición indispensable para la estabilidad financiera es la existencia de un estado de derecho. Es preciso que exista lo que se llama “seguridad jurídica”, es decir, un ordenamiento legal armónico, cuyas normas sean aplicables a todos los segmentos de la población, que emanen de un poder constituido y que merezcan la aquiescencia de los ciudadanos. Al mismo tiempo, se necesitan aparatos administrativos y judiciales del Estado, que gocen de respetabilidad e independencia y sean equidistantes del poder político y del poder económico.

Un estado de derecho constituye un requisito previo a la estabilidad financiera. La estabilidad financiera es imprescindible para el buen funcionamiento de la economía de la nación y para la tranquilidad de sus habitantes. Un sistema financiero estable es síntoma inequívoco de la buena salud institucional de una sociedad organizada y de las perspectivas de prosperidad que ella tenga.

Por el contrario, la inestabilidad financiera ocasiona una serie de males que repercuten en todas las actividades y, en ocasiones, produce un efecto negativo, principalmente cuando ello ocurre en un país con una economía desarrollada e influyente, las señales que envía generan inquietud y dudas, cuando se agrava, producen pánico en los sectores sociales, siendo capaz de destruir los fundamentos de un comportamiento económico o de una estructura política, hasta ese momento carentes de dificultades o con problemas controlables.

Sin embargo, la solidez y estabilidad de un determinado sistema financiero no se presenta sólo en las sociedades nacionales, sino que también se ha convertido en un bien público global. En otras palabras, sus causas y repercusiones no son el producto de lo que ocurre sólo en un territorio determinado, en una región, o alrededor de un grupo socioeconómico, ella tiene lugar de acuerdo con el comportamiento de factores externos ligados a la creciente interdependencia de la economía mundial.

De la misma manera, la gestión financiera de un país y el sistema que la sustentan pueden verse desestabilizados por causas que escapan a su control. Por ello, si bien es cierto que un mayor grado de solidez confiere más autonomía a un sistema financiero determinado, éste siempre dependerá de factores exógenos. La conducción de un sistema financiero influyente puede producir efectos en diferentes países, los mismos que, a su vez, pueden ser producidos por el manejo de cualquier corporación pública o privada, nacional o multinacional, con la gravedad de que los beneficiados - o los perjudicados - del sistema financiero pueden ser todos, independientemente de la ubicación geográfica o estatus socioeconómico de que se trate.

Un sistema financiero no puede ser totalmente aislado de los demás, pues de esa manera tampoco podría desempeñar eficientemente su función; por lo tanto necesita ser global, asumiendo, naturalmente, la posibilidad de que puede ser afectado, como contrapartida, por acontecimientos que tienen lugar en otras partes del mundo. Es necesario tomar en cuenta, que la adopción de nuevas y revolucionarias tecnologías van unidas a la transnacionalización de la economía globalizada y de los mercados financieros al mismo tiempo, lo que a la vez constituye un riesgo y un reto para los países atrasados, aunque también puede significar una apertura a nuevas oportunidades. Este es el caso, por ejemplo, de la capacidad de aprovechamiento de las fuentes de financiamiento externo, con el consiguiente riesgo de la dependencia económica, respecto de los países o instituciones acreedoras.

El estado de Derecho viene a ser entonces, la condición básica para el funcionamiento correcto y fluido de los mercados financieros, ya que permite el intercambio, precautela los derechos económicos de los ciudadanos y aplica las consiguientes restricciones y sanciones. Es también un requisito necesario para una efectiva regulación, la cual será ilusoria y meramente declarativa si no cuenta con un mecanismo de aplicación, con normas de cumplimiento obligatorio, con procedimientos que la hagan efectiva y con sanciones que desestimen su evasión.

Una característica básica del estado de Derecho es su evolución y mutabilidad, sus preceptos cambian conjuntamente con los valores que va adoptando la sociedad, y cada vez considera nuevas formas y contenidos que garanticen una correcta aplicación de los principios sustentados por la justicia.

*Economista
E-mail: cacedo@conecam.com.ve
avaluos@conecam.com.ve